



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00536-00

En atención a la solicitud contenida en el memorial presentado por correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, por parte del apoderado demandado, y respecto a fijar caución conforme el artículo 602 del C.G.P., este Despacho ORDENA prestar caución por parte del ejecutado **JULIAN ADOLFO SOLANO PEREZ** por valor de \$27'000.000, de conformidad con la norma antes citada; para lo cual se otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b45e412491a554d6a8a1a1a4ccd5fa9af83153be4df38baa87181e5b6d63466

Documento generado en 11/02/2022 11:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 14 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.